Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Secretaría General de Interior

Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS PEMEA – GHALE
EXPEDIENTE GIRO: CONTR: 2023/1039615

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....3
2.1.- Objeto del Contrato....3
2.2.- Código CPV....4
2.3.- Insuficiencia de medios....4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....4
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....4
3.2.- División en lotes....4
3.3.- Criterios de adjudicación....5
3.4.- Condiciones especiales de ejecución....6
3.5.- Propuesta de responsable del contrato....7
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....7
4.1.- Plazo de Ejecución....7
4.2.- Determinación del presupuesto....7
4.3.- Presupuesto base de licitación....8
4.4.- Partida presupuestaria....8
4.5.- Valor estimado del contrato....8
5.- EJECUCIÓN....8
5.1.- Lugar de entrega y Plazo de Ejecución....8
5.2.- Garantía....9
5.3.- Confidencialidad de la información....9
5.4.- Certificación de los trabajos....9

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa asume a través de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA o La Agencia) la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan en este organismo.

La ADA es la responsable del buen funcionamiento de la infraestructura TIC de la Consejería y está liderando todas las actividades necesarias para la integración de los elementos TIC de todas sus sedes en una infraestructura de gestión centralizada.

El Centro de Coordinación de Emergencias 112- Andalucía (en adelante CECEM 112) cuenta con 2 sedes regionales (Sevilla y Málaga) y 8 sedes provinciales, una en cada capital de provincia andaluza, permitiendo alta disponibilidad y que en caso de contingencia, otra sede pueda asumir la gestión de la llamada y de la emergencia de la sede que no está operativa.

El Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (en adelante GEA) es un sistema que permite atender y gestionar las llamadas telefónicas que los ciudadanos realizan al número 112, único europeo para emergencias.

Desde la puesta en marcha de GEA se ha realizado la renovación sucesiva a medida que iban a expirar los contratos, de las licencias y servicios que soportan GEA. Estando próximo el vencimiento del actual contrato de mantenimiento de las licencias y servicios de PEMEA para el próximo 28 de febrero de 2024, es preciso seguir contando con el soporte necesario de licencias y servicios que sustentan GEA.

Actualmente existen cientos de aplicaciones para efectuar llamadas de emergencia en toda Europa, pero ninguna permite un funcionamiento fluido en caso de roaming, de forma que están limitadas en cuanto al lugar donde pueden utilizarse. El fin de la arquitectura PEMEA es permitir al usuario disponer de una aplicación que cumpla con sus necesidades en cuanto a funcionalidad, coste, y usabilidad, incluyendo los preceptivos parámetros de seguridad y privacidad; y proveer una localización precisa y otro tipo de información añadida a los servicios de emergencia en caso de necesidad, se encuentre donde se encuentre, en Europa.

Se hace necesario por tanto la renovación de las licencias y servicios que se integran en la Arquitectura PEMEA en el Sistema GEA utilizado en CECEM 112.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

Es objeto de este contrato la renovación del servicio de mantenimiento de las licencias, por los

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



próximos 3 años, del sistema GHALE-PEMEA, actualmente disponible en la red del CECEM 112 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de Andalucía, en las que se incluyen los siguientes servicios:

- Servicios “Core” de PEMEA (actualización de información de posición y de usuario).
- Extensión de chat PEMEA.
- Extensión PEMEA Audio_Video.
- Extensión “intercambio de archivos” PEMEA (imágenes, pictogramas, etc.)
- Soporte técnico 24x7 (nivel 3) de GHALE

Aunque son las licencias GHALE-PEMEA lo que sustentan la integración en la infraestructura de GEA, la Consejería ya dispone de las licencias GHALE-PEMEA y lo que se contrata en esta licitación es la prolongación del servicio de uso de la infraestructura GHALE-PEMEA con el objeto de proporcionar integración entre las aplicaciones móviles de emergencias basadas en el estándar PEMEA y el Sistema GEA del CECEM 112.

El Sistema se renovará a través de una licencia temporal. La contratación de estos servicios tendrá una duración de 36 Meses.

2.2.- Código CPV.

72610000-9 Servicios de apoyo informático.

2.3.- Insuficiencia de medios.

El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando un solo criterio de adjudicación basado en el precio (art 145.3f), utilizando un procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas.

3.2.- División en lotes.

Las tareas a realizar en el marco del contrato versan sobre la renovación de servicios PEMEA en el sistema GEA. La naturaleza de las tareas a realizar forman un todo indivisible ya que el producto ofertado al igual que cualquier otro producto software ofertado por cualquier otro fabricante, incluyen licencia y soporte

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como un todo inseparable. No es factible obtener una licencia de su producto renunciando al soporte ni es posible contratar sólo un soporte de su producto para el que no se tiene la debida licencia. Además, conllevaría un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación, pues no se utilizaría la economía de escala, fundamental para este tipo de proyectos.

3.3.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente establecer como criterios objetivo el precio.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Precio (hasta 100 puntos):

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{max}}{E_{min} - E_{max}}$$

Siendo:

Peso = 100

Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).

Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.

Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i\,(E_i) \quad \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota.- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 100 puntos en este apartado.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.

- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

3.4.- Condiciones especiales de ejecución.

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente.

Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El establecimiento de esta condición de especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura; dicha certificación recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

3.5.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Presidencia, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de treinta y seis meses, sin que se prevea ninguna prórroga.

Como se trata de un contrato de continuación de los servicios prestados hasta ahora, la fecha de inicio debe ser posterior a la finalización del actual contrato; es decir, el contrato debe comenzar a prestar sus servicios a partir del día 1 de marzo de 2024.

4.2.- Determinación del presupuesto.

Tras consultar el precio de los productos con la única empresa que ofrece en Europa estos servicios PEMEA (chat, localización, video, audio e intercambio de ficheros), el presupuesto obtenido es el siguiente:

	Precio Anual	**Años**	**Total (IVA no incluido)**
Entorno de producción			
Servicios “Core” de PEMEA (actualización de información de posición y de usuario)	20.400,00 €	3	61.200,00 €
Extensión de chat PEMEA	6.620,00 €	3	19.860,00 €
Extensión PEMEA Audio_Video	11.620,00 €	3	34.860,00 €
Extensión “intercambio de archivos” PEMEA (imágenes, pictogramas, etc.)	11.620,00 €	3	34.860,00 €
Soporte técnico 24x7 (nivel 3)	7.620,00 €	3	22.860,00 €
TOTAL	**57.880,00 €**		**173.640,00 €**

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3.- Presupuesto base de licitación.

• Presupuesto de licitación (SIN IVA): **173.640,00 €**

• IVA: **36.464,40 €**

• Presupuesto base de licitación (CON IVA): **210.104,40 €**

4.4.- Partida presupuestaria.

Los contratos de este tipo de equipamiento en propiedad se realizarán con cargo a la posición presupuestaria 22B/60905 (ya que el coste unitario es mayor de 300€) del centro gestor: 0100030000, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	**58.362,33 €**	0100030000/G/22B/60905/00 01 2022000892
2025	**70.034,80 €**	0100030000/G/22B/60905/00 01 2022000892
2026	**70.034,80 €**	0100030000/G/22B/60905/00 01 2022000892
2027	**11.672,47 €**	0100030000/G/22B/60905/00 01 2022000892

4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **173.640,00 €**, ya que no se considera incremento ni por modificaciones del contrato, ni por prórrogas.

La forma de pago será la que se establezca en el Anexo I del PCAP.

5.- EJECUCIÓN.

5.1.- Lugar de entrega y Plazo de Ejecución.

A continuación se indica la dirección postal, la localización en Google Maps del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía en la sede regional en Sevilla objeto de este contrato:

- Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía Regional y Provincial de Sevilla
- Avda. del Deporte, s/n. esquina Avda. Pero Mingo s/n.
- 41020. Sevilla.
- https://goo.gl/maps/b8y22r5hHPnPTWws6

Si los hay, será responsabilidad y correrán por cuenta del adjudicatario todos los trabajos y costes derivados del transporte, descarga, desembalaje, traslado de los equipos a las zonas de almacenaje, y retirada del material de embalaje si lo hubiera.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Plazo de Ejecución del servicio será de treinta y seis meses desde la fecha de formalización del contrato.

Este servicio se encuentra en ejecución a la hora de elaboración de este pliego, teniendo como fecha de finalización el 28 de febrero de 2024. La fecha de inicio del contrato será posterior a la fecha de finalización del contrato actual.

Para justificar el comienzo del contrato a partir del 1 de marzo de 2023, como continuación del contrato actual, debe tenerse en cuenta que GEA (y por tanto las licencias y servicios que lo sustentan) es el Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía mediante el cual se atienden, se gestionan y se resuelven las llamadas que los ciudadanos realizan al número 112, único y común en Europa para la comunicación de las emergencias. Además, desde GEA se coordina con los demás centros (bomberos, servicios sanitarios, servicios de seguridad, tráfico, etc) que intervienen en la gestión y resolución de las emergencias. Si GEA queda inoperativo y no tiene el soporte necesario, no sería posible atender y gestionar las emergencias que comunican los ciudadanos y demás organismos a Emergencias 112 Andalucía.

5.2.- Garantía.

La garantía será la establecida en el anexo correspondiente del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

5.3.- Confidencialidad de la información.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.4.- Certificación de los trabajos.

La primera factura se emitirá al inicio del primer trimestre una vez certificada por la Consejería la renovación de las licencias GHALE-PEMEA.

Las restantes facturas se emitirán al principio de cada nuevo trimestre e incorporaran las penalizaciones, si las hubiese, del trimestre anterior.

La última factura se emitirá una vez finalizado y recepcionado el expediente. Esta última certificación contendrá las penalizaciones , si las hubiese, del penúltimo y último trimestre.

LA SECRETARIA GENERAL DE INTERIOR
Fdo.: Lourdes Fuster Martínez

LOURDES FUSTER MARTINEZ		07/11/2023 18:49:24	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwRxFONwy6iuyG5LN29V0tigQyw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	